Alcari S.A.S. E.S.P.
VIGILADA POR LA S.S.P.D.
NIT 900.639.486-4

ACTA FINAL Y CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 2015 *"obligaciones posteriores a la liquidación*[1]*"*, los lineamentos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación[2] y en especial lo contenido en el Manual de Contratación, Vigilancia, Control y Régimen Sancionatorio Contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Alcantarillado y Acueducto del Municipio de Ricaurte S.A.S. E.S.P. "ALCARI S.A.S E.S.P.".[3], se procede a la suscripción de la presente acta final y cierre del expediente contractual en los siguientes términos:

1. ASPECTOS GENERALES:

Que entre la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S E.S.P "ALCARI S.A.S. E.S.P."** identificada con Nit **900639486-4** y **CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 10.093.076 de Pereira** en adelante **EL CONTRATISTA,** previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el manual de contratación de la empresa y la Ley, se celebró el contrato con las siguientes estipulaciones:

CONTRATO N°:	**056-2026**
CONTRATISTA:	**CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	**C.C 10.093.076 de Pereira**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, EDICIÓN, PROYECCIÓN Y POSTERIOR DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P. ALCARI S.A.S. E.S.P.
SUPERVISOR FINAL:	DIEGO ANDRES AVILA PERDOMO Profesional universitario código 219, grado 10 Área de tecnología y sistemas de información

1. [1] *ARTÍCULO 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación.* Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

2. [2] Lineamientos para el cierre del contrato electrónico en SECOP II. Circular Externa No. 002 del 25 de mayo 2023

[3] Manual de Contratación, Vigilancia, Control y Régimen Sancionatorio Contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Alcantarillado y Acueducto del Municipio de Ricaurte S.A.S. E.S.P. "ALCARI S.A.S E.S.P.,4.4.5 acta final y cierre de expediente contractual, pág. 49

SUSPENSIONES:	No aplica
REACTIVACIONES:	No aplica
PRÓRROGAS:	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS:	No aplica
PLAZO DE EJECUCION TOTAL DEL CONTRATO:	UN (1) MES
MODIFICACIONES:	No aplica
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE
ADICIÓN:	No aplica
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE

2. GARANTÍAS (SI APLICA)

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor	Aprobación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

3.1 Que una vez suscrito el contrato se procedió a registrarse presupuestalmente así:

INFORMACION PRESUPUESTAL					
CDP	**FECHA**	**VALOR**	**RP**	**FECHA**	**VALOR**
2026000271	28/08/2026	$5.000.000.00	2026000596	01/09/2026	$5.000.000.00

3.2. Que el resumen de ejecución financiera que aquí se presenta, ha sido elaborado conforme a la documentación obrante en el expediente, así:

Balance General del Contrato	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	$5.000. 000.00 M/CTE
Valor Adiciones (si las hay)	$
Valor Total del Contrato	$5.000. 000.00 M/CTE
Valor pagado	$5.000. 000.00 M/CTE
Valor real causado que no se ha pagado	$
Valor total ejecutado	$5.000. 000.00 M/CTE
Valor a liberar	**$ 0.0**

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes

DECLARACIONES

1. Que, una vez revisado de manera integral la ejecución del contrato, se determinó que el contratista **CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ** identificado (a) con cedula ciudadana **No. 10.093.076 de Pereira** cumplió con las obligaciones específicas y generales pactadas en el contrato.

2. Que todos los informes del contratista y del supervisor, soportes de ejecución, así como los pagos de seguridad social se encuentran incorporados en el expediente contractual que reposan en el archivo de ALCARI S.A.S E.S.P.

3. Que todas las cuentas de cobro y/o facturas del contratista se encuentran en el expediente contractual, confirmadas, aprobadas y en estado pagado.

4. Que de conformidad con lo establecido en el ítem 4.4.2 de la parte I del *Manual de Contratación, Vigilancia, Control y Régimen Sancionatorio Contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Alcantarillado y Acueducto del Municipio de Ricaurte S.A.S. E.S.P. "ALCARI S.A.S E.S.P.*, por la naturaleza del contrato, este no requiere liquidación.

Que en razón de las anteriores declaraciones se procede a dejar constancia del cierre del expediente contractual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el ítem 4.1.11 de la parte I del Manual de Contratación, Vigilancia, Control y Régimen Sancionatorio Contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Alcantarillado y Acueducto del Municipio de Ricaurte S.A.S. E.S.P. "ALCARI S.A.S E.S.P., el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en el Municipio de Ricaurte, Cundinamarca a los **trece (13** días del mes de **octubre** de **dos mil veintiséis (2026).**

STEPHANNI CAROLINA OLAYA JIMENEZ
Gerente

DIEGO ANDRES AVILA PERDOMO
Supervisor

Proyectó: DIEGO ANDRES AVILA PERDOMO
Profesional universitario código 219, grado 10
Área de tecnología y sistemas de información

Reviso: *Laura Maritza Moreno Silva*
Asesora jurídica Externa – Contratación